

RESOLUCION EXENTA N° 3347

MAT.: Aprueba nuevo "Plan Provincial de Emergencia y Protección Civil Cautín, 2016".

TEMUCO, 25 de octubre de 2016.-

VISTOS:

1. Las Necesidades del Servicio, Gobernación Provincial de Cautín.
2. La Ley Nro. 16.282 de 1965 que otorga facultades al Gobierno para declarar una zona afectada por catástrofes.
3. D.L. N° 369 de 1974 que dispuso la constitución de Comités de Emergencia Regionales, Provinciales y Comunales.
4. El Plan Nacional de Emergencias, aprobado por Decreto Supremo N° 156 de 2002.
5. El Plan Regional de Emergencias, Región de la Araucanía 2015.
6. La Resolución Exenta N° 1919 de fecha 21 de junio de 2016 de la Gobernación Provincial de Cautín.
7. Lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional.
8. El Decreto N° 721, de fecha 11.03.2014, del Ministerio del Interior que nombra Gobernador de la Provincia de Cautín, a Don José Montalva Feuerhake.
9. La Resolución N° 1.600, del 30.10.2008, de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Gobernación de Cautín mediante Resolución Exenta N° 1919 de fecha 21 de junio de 2016 aprobó "Plan Provincial de Emergencia y Protección Civil, Cautín 2016".
2. Que, con ocasión de reuniones de trabajo con servicios afines se ha estimado necesario realizar mejoras al indicado plan.
3. Que se ha elaborado una nuevo texto del "Plan Provincial de Emergencia y Protección Civil Cautín 2016"

RESUELVO:

1. **Apruébese** el nuevo "Plan Provincial de Emergencia y Protección Civil Cautín, 2016".
2. El texto del plan que por la presente resolución se aprueba es del tenor siguiente:

**PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA Y PROTECCIÓN CIVIL
CAUTÍN**

2016

**COMITÉ PROVINCIAL OPERATIVO DE EMERGENCIA (C.O.E.)
COMITÉ PROVINCIAL DE PROTECCIÓN CIVIL (C.P.C.)**

**PLAN DEL COMITÉ PROVINCIAL DE EMERGENCIAS Y
PROTECCIÓN CIVIL DE LA PROVINCIA DE CAUTÍN, EL CUAL
PERMITE DISPONER DE UNA PLANIFICACIÓN PARA EL
DESARROLLO DE ACCIONES PERMANENTES PARA LA
PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y/O
DESASTRES EN LA PROVINCIA, CON UNA VISIÓN INTEGRAL
DE MANEJO DE RIESGOS.**

=====

TEMUCO, OCTUBRE de 2016

I INTRODUCCIÓN:

1) OBJETIVOS

- 1.1) Objetivo General**
- 1.2) Objetivo Específico**

2) SITUACIÓN ACTUAL DE LA PROVINCIA DE CAUTÍN

3) MISIÓN

3.1) Comité Provincial Operativo de Emergencias

Subcomités que conforman el C.O.E.:

- a) Subcomités de Comunicaciones.**
- b) Subcomité de Salud y Educación.**
- c) Subcomité de Evacuación y Rescate.**
- d) Subcomité de Control y Protección.**
- e) Subcomité de Reparación y Construcción.**

3.2) Comité Provincial de Protección Civil (C.P.C):

Miembros y funciones.

**4) ETAPAS PARA DISMINUCIÓN DEL RIESGO Y EL MANEJO DE
EMERGENCIAS**

- 4.1) Etapa de Prevención.**
- 4.2) Etapa de Mitigación.**
- 4.3) Etapa de Preparación.**
- 4.4) Etapa de Respuesta**
- 4.5) Etapa de Rehabilitación**
- 4.6) Etapa de Reconstrucción.**

- 4.7) Comunicación e Información.**
- 4.8) Evaluación.**
- 4.9) Reconstrucción.**

ANEXOS

A) CONCEPTUALIZACIÓN

- 1) ¿Qué se entiende por Riesgo en Protección Civil?**
- 2) Activación (Alerta/Alarma) del Sistema Regional de Emergencia.**
- 3) Niveles de Alertamiento.**
- 4) Diagrama de flujo de respuesta según variables de riesgos**
 - 4.1) Alerta Temprana Preventiva**
 - 4.2) Alerta Amarilla**
 - 4.3) Alerta Roja**

B) REFERENCIAS LEGALES

I) INTRODUCCIÓN

La historia de nuestro país nos muestra como Chile ha sido innumerablemente víctima de distintos desastres de origen natural debido a la dinámica geológica, geomorfológica y atmosférica de nuestro país, además, es cada vez más recurrente los desastres provocados por el hombre como los incendios forestales, accidentes químicos, entre otros.

La Provincia de Cautín por su conformación y ubicación territorial puede verse afectada por desastres de distintos origen, tal como lo hemos apreciado fuertemente en estos últimos años con nuestros volcanes activos, los cuales en el año 2008 con el Volcán Llaima y recientemente el año 2015 con el volcán Villarrica, demuestran que nunca hay que bajar la guardia en lo referente a prevención, coordinación y respuesta de emergencias.

Situaciones similares hemos vivido referente a las lluvias de invierno, incendios forestales, sequías prolongadas durante algunos años, terremotos y tsunamis, nevazones intensas en la cordillera, anegamientos urbanos, crecidas de ríos, temporales de viento y lluvia, entre otros, es por ello, que es necesario plasmar de forma ordenada y organizada las acciones y procedimientos que se deben poner en marcha en situaciones de emergencia, desastre o catástrofe, coordinando de forma efectiva a los organismos competentes con las entidades civiles organizadas.

En consecuencia, a raíz de los últimos acontecimientos que han representado situaciones de emergencia en La Araucanía, es necesario reorientar y fortalecer las planificaciones que permitan una mayor capacitación, perfeccionamiento y preparación en general de todo el personal perteneciente al Sistema de Protección Civil a nivel Provincial, el cual tenga por objeto establecer una planificación multisectorial, multidisciplinaria e interinstitucional, destinado a desarrollar acciones previamente coordinadas para una eficiente y eficaz respuesta ante situaciones de emergencia o desastre.

Es por esto que el presente Plan permite estandarizar los procedimientos y protocolos de respuesta, identificar los integrantes del Sistema de Protección Civil Provincial, potenciando la capacidad de prevención y respuesta de los distintos actores

involucrados, con una estrategia participativa y recalcando la importancia del conocimiento de la realidad específica provincial, haciendo más eficaz la respuesta y prevención frente a emergencias.

Este documento, ha sido elaborado por la Gobernación Provincial de Cautín y la Dirección Regional ONEMI, Región de La Araucanía y para ello, se ha basado en el Plan Nacional de Protección Civil elaborado por ONEMI (2002), el Plan Regional de Emergencia Región de la Araucanía año 2015, además de planes específicos.

1) OBJETIVO GENERAL Y OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1.1) Objetivo General

Dar respuesta operativa en la Provincia de Cautín al Plan Nacional de Protección Civil y al Plan Regional de Emergencia.

Disponer de una planificación multisectorial en materia de Protección Civil, de carácter indicativo, destinada al desarrollo de acciones permanentes para la prevención y atención de emergencias y/o desastres en la provincia, a partir de una visión integral de manejo de riesgos. **(Anexo N°1)**

1.2) Objetivos Específicos

- a) Disponer de un marco provincial de gestión en protección civil que sirva de base estructurada para las planificaciones provinciales y comunales, según las respectivas realidades de riesgos y de recursos.
- b) Promover y ejecutar jornadas de capacitación para los Encargados comunales de Emergencias y en distintas localidades de la provincia con una visión integral del manejo del riesgo.
- c) Delimitar las responsabilidades tanto políticas, legales, técnicas, como operativas, del Comité Provincial de Protección Civil, en cada una de las etapas del ciclo del manejo de riesgos.
- d) Establecer el marco de acción global para abordar sistematizadamente las distintas etapas de ciclo de manejo del riesgo.
- e) Definir roles y funciones de los integrantes del Comité de Protección Civil y Emergencia.

2) SITUACIÓN ACTUAL DE LA PROVINCIA DE CAUTÍN

Considerando las experiencias y diversas situaciones de emergencias devenidas en los últimos años, tales como el terremoto y tsunami del 27 de febrero de 2010, las constantes erupciones volcánicas acaecidas en las últimas décadas, y en especial en esta provincia, los eventos de inundaciones y desbordes de ríos y esteros, las constantes marejadas que asolan nuestra costa, y los incendios forestales que son muy recurrentes en la época estival, entre otros, la necesidad de contar con medidas que regulen las operaciones de los Servicios Públicos ante fenómenos naturales, como

calamidades públicas, catástrofes, búsqueda y salvataje de personas, para una mejor interrelación con los organismos que realizan tareas comunes en estos hechos, hacen imprescindible contar con este plan.

Conforme a lo precedentemente expuesto, en orden de probabilidades de ocurrencia, en la Provincia de Cautín, se estima puede ocurrir alguna de las situaciones que se señala, que afecten a parte o toda el área de operaciones:

- Terremoto y posterior Tsunami.
- Tsunami debido a terremoto ocurrido en otro sector de la costa del pacífico.
- Terremoto, con destrucción de Inmuebles y lesionados.
- Destrucción de puentes y anegamientos a raíz de aumento de caudal de los diversos ríos que cruzan nuestra provincia.
- Sequía extrema en temporada estival.
- Alta contaminación ambiental en temporada de Invierno.
- Incendios forestales en diferentes zonas y que pueden amenazar a sectores poblacionales.
- Erupciones volcánicas de alguno de los volcanes activos andinos tales como Villarrica, Llaima, Lanin, entre otros.
- Nevadas en zonas cordilleranas.
- Inundaciones por lluvias y desbordes de cursos de agua.
- Deslizamientos de tierras.

3) MISION:

3.1) Comité Provincial Operativo de Emergencia: reúne a las jefaturas operativas de entidades, organismos, servicios integrantes del Comité Provincial de Protección Civil, cuyos recursos humanos, técnicos y materias sean necesarios para coordinar la respuesta y rehabilitación ante un evento adverso o destructivo, al instante de ser declarado el estado de emergencia o catástrofe por el Gobernador Provincial.

Este comité se estructura en torno al **Centro de Operaciones de Emergencia, C.O.E.**, que corresponde al lugar físico donde se centraliza la recopilación, análisis y evaluación de la información de modo que permita, de acuerdo

al tipo de evento destructivo, tomar decisiones oportunas y precisas a **nivel de Gobierno Regional, Provincial o Comunal**, diseminar información procesada a los servicios técnicos ejecutores, autoridades superiores y medios de comunicación social.

En casos de eventos destructivos de gran severidad y extensión, como por ejemplo un terremoto, la señal o alerta es el evento mismo, generando una autoconvocatoria a los miembros del Comité en el Centro de Operaciones de Emergencia (C.O.E.); en otras ocasiones será convocado por parte de la autoridad competente, es decir por el Sr. Intendente o Sr. Gobernador provincial.

Este Comité operativamente deberá funcionar conforme a las siguientes alternativas:

ALTERNATIVA 1: Sala de Reuniones de la Gobernación de Cautín, Bulnes #590, Piso 2 de la Intendencia Regional, Temuco.

ALTERNATIVA 2: En caso de ser convocado para analizar la situación en una comuna en específico coordinar con el Municipio lugar de reunión.

El C.O.E. Provincial será convocado en situaciones en las cuales se vea afectada una o varias comunas de la provincia, según sea el nivel de la emergencia y lo requerido para poder enfrentarla.

Subcomités que conforman el C.O.E:

a) Subcomité de Transporte y Comunicaciones:

- Mando Técnico a cargo del Ejército de Chile.
- Armada de Chile.
- Seremi Transporte y Telecomunicaciones.
- Carabineros de Chile.
- Policía de Investigaciones.
- Delegado de Radioaficionados de Chile.
- Dirección Provincial de Vialidad.

b) Subcomité de Salud y Educación:

- Dirección Provincial del Servicio de Salud
- Dirección Provincial de Educación
- Dirección Provincial de la Junaeb,
- Cuerpo de Bomberos,
- Cruz Roja,
- Carabineros de Chile,
- Empresas sanitarias.
- Delegado de la AMRA

c) Subcomité de Evacuación y Rescate:

- Mando Técnico a cargo del Consejo Regional Cuerpo de Bomberos,
- Integrado por Ejército de Chile,
- Armada de Chile,
- Carabineros de Chile,
- Policía de Investigaciones,
- Defensa Civil,

- Delegado de la AMRA,
- D.G.A.C.

d) Subcomité de Control, Protección y Seguridad:

- Mando Técnico a cargo de Carabineros de Chile.
- integrado por Ejército de Chile.
- Armada de Chile.
- Policía de Investigaciones de Chile.
- Gendarmería de Chile.
- Delegado de la AMRA.

e) Subcomité de Reparación y Construcción:

- Mando Técnico a cargo de la Dirección de Vialidad.
- Integrado por Serviu.
- Ejército de Chile.
- Delegado de la AMRA.
- Empresas Sanitarias.
- Superintendencia de Electricidad y Combustibles.
- Dirección de Obras Hidráulicas.
- Indap (Según la

Las misiones que cada subcomité tiene dentro del esquema operativo del Centro de Operaciones de Emergencia, está directamente relacionado con su nombre, el cual obedece a las necesidades básicas de la comunidad ante la ocurrencia de una catástrofe.

Tareas comunes a desarrollar por los Subcomités:

- A) Cada Subcomité deberá desarrollar durante el transcurso del año calendario, reuniones de coordinación con sus integrantes, la cual estará a cargo del organismo que tiene el "Mando Técnico", debiendo dejar en acta numerada los acuerdos tomados en cada una de las sesiones y conformar con ella una carpeta que será presentada en cada una de las reuniones del C.O.E. que el Sr. Gobernador Provincial convoque.
- B) Las reuniones serán solicitadas a través de carta suscrita por el mando técnico de cada Subcomité, al Sr. Gobernador Provincial y direccionada a la totalidad de los integrantes.
- C) Asesorar permanentemente al Jefe del centro de operaciones, en la toma de decisiones.
- D) Registrar todo lo relacionado con fallecidos, lesionados, desaparecidos, damnificados, daños materiales y riesgos emergentes producidos por el hecho acontecido.

- E) Mantener informado permanentemente al mando superior sobre las actividades desarrolladas (Instituciones civiles, FF.AA. y de Orden y Seguridad Pública).
- F) Confeccionar y mantener actualizados los planes a desarrollar, determinando en ellos las acciones y/o coordinaciones que deben ejecutar cada uno de los integrantes del subcomité, para el logro de la misión general.
- G) Ocurre la emergencia, coordinar el envío de los informes técnicos de los servicios y organismos de evaluación sectorial (Carabineros, Policía de Investigaciones de Chile, Gendarmería de Chile, Armada de Chile, Ejército de Chile, bomberos, salud, vialidad, servicios básicos, etc.)

3.2) Comité Provincial de Protección Civil (C.P.C): representa los recursos del Sistema de Protección Civil para la prevención, preparación, mitigación, rehabilitación y reconstrucción, en cumplimiento de los planes y programas para emergencia y desastres a nivel provincial.

En **el C.P.C.** se constituirán a todos aquellos organismos públicos, privados y voluntariados; que ejerzan algún tipo de acciones o gestión en las etapas de prevención, alertamiento, respuesta y readecuación, frente a alguna variable de riesgo en la provincia.

1. Gobernación Provincial Cautín - Sr. Gobernador Cautín (Presidente del Comité)
2. Gobernación Provincial Cautín - Encargado Provincial de Emergencias (Coordina)
3. Carabineros de Chile - Prefecto de Cautín
4. Carabineros de Chile - Prefecto de Villarrica.
5. Policía de Investigaciones de Chile - Jefe de Prefectura Cautín.
6. Armada - Capitanía de Puerto Villarrica.
7. Ejército de Chile.
8. Dirección Provincial Vialidad – Jefe Provincial Cautín.
9. Dirección Provincial de CONAF.
10. Servicio Salud Araucanía Sur – Director S. S Araucanía Sur.
11. Dirección Provincial de Educación Cautín Norte y Cautín Sur.
12. Bomberos.
13. Cruz Roja.
14. Defensa civil.
15. Representantes compañías eléctricas.
16. Representantes empresas sanitarias.
17. Representante AMRA.
18. Representantes organizaciones sociales estratégicas (clubes discapacidad, JJVV, adulto mayor, organizaciones deportivas, JJ Vigilancia)
19. Universidades.
20. Asociación de Colegios particulares (y p. subvencionados)
21. Mutualidades

4) ETAPAS PARA DISMINUCIÓN DEL RIESGO Y EL MANEJO DE EMERGENCIAS:

4.1) Etapa de Prevención:

a) Evaluar el diseño de un programa de reordenamiento territorial de la zona más vulnerables de ser afectadas por algún tipo de siniestro (deslizamientos de tierra, inundaciones por crecidas de ríos, aluviones, salidas de mar, derrumbes, emergencias químicas, derrames en depósitos de combustibles, etc.), apoyado en organismos técnicos correspondientes y municipios, que permita determinar la prohibición de nuevas construcciones en las áreas de alto riesgo (zona de deslizamientos, áreas de inundabilidad por tsunami o crecidas de ríos).

b) Incorporar al Comité Provincial de Protección Civil, los estudios existentes sobre sismo-resistencia, estudios de vulnerabilidad, programas de sensibilización a la comunidad insertos en el plan de trabajo de este Comité, es decir, contar con información técnica apropiada para evaluar las acciones que se desarrollarán según el tipo de emergencia y lugar de ocurrencia.

- SHOA: Cartas de inundabilidad.

- SERNAGEOMIN: zonas de riesgo de erupción volcánica, vías de evacuación y zonas de seguridad y albergues.

- Onemi: señalar lugares en los cuales existe señalética de Tsunami, y erupción volcánica, vías de evacuación y zonas de seguridad.

c) Realización anualmente de Plan de Invierno Provincial, en el cual se identifiquen las Puntos Críticos de las comunas de la Provincia, y poder identificar el trabajo que se ha realizado en materia de prevención tanto por parte del Municipio como de los servicios públicos relacionados, es to con la finalidad de poder contar con información precisa frente a alguna alerta.

d) Promover y participar en Simulacros y Simulaciones.

e) Definir el stock crítico para atender a la comunidad en caso de emergencia.

f) Promover y ejecutar con los integrantes del Sistema de Protección Civil y en la comunidad, acciones de extensión, educación y capacitación permanentes en prevención y preparación ante emergencias, desastres y catástrofes.

4.2) Etapa de Mitigación:

a) Evaluación de emitir prohibición de edificación a todas aquellas obras que no se ajusten al marco legal establecido y a los códigos y normas de construcción sismo-resistente.

b) Realizar levantamiento acerca de un programa de refuerzos auto-mejoramiento de las construcciones en zonas vulnerables el riesgo sísmico o vulcanológico.

- c) Estudiar la factibilidad de un posible traslado de la población a zonas de mayor seguridad, es decir, las ubicadas fuera de zonas de deslizamientos, quebradas y de inundabilidad por tsunami.
- d) Crear catastro provincial de estructuras de alto deterioro y nivel de peligrosidad.

4.3) Etapa de Preparación:

- a) Elaboración de un plan de respuesta de acuerdo a la metodología ACCEDER o cualquier otra definida por la ONEMI y que responda a la realidad de la provincia.
- b) Ejercitar dicho plan por sectores y grupos poblacionales, de acuerdo a sus específicas realidades.
- c) Solicitar a organismos técnicos, estudios y elaboración de mapas de peligros de áreas vulnerables, para definir la instalación física del Centro de Operaciones de Emergencia.
- d) Realizar evaluaciones posteriores a una Alerta Amarilla o Roja, para mejorar procedimientos, cursos de información, respuesta, etc.

4.4) Etapa de Respuesta:

- a) Activación del Comité Provincial Operativo de Emergencia y Protección Civil (C.O.E.)
- b) Activación del plan de respuesta.

4.5) Etapa de rehabilitación:

- a) Habilitación de albergues.
- b) Habilitación de los suministros de servicios básicos.
- c) Habilitación de caminos alternativos.
- d) Habilitación básica de puertos y aeropuertos.
- e) Habilitación de centros de salud (Hospitales, clínicas, postas).
- f) Coordinación para la habilitación de locales de venta de alimentos y elementos de primera necesidad (stock y precios).

4.6) Etapa de reconstrucción:

- a) Readecuación del plan regulador comunal, si fuere necesario.
- b) Relocalización de asentamientos poblacionales en zonas seguras.
- c) Prohibición de nuevas construcciones en las áreas de alto riesgo.
- d) Recuperación y fortalecimiento de la base económica local.
- e) Reparación y reconstrucción de las estructuras dañadas y destruidas.

4.7) COMUNICACIÓN E INFORMACION:

La vocería oficial del COE Provincial corresponde al Sr. Gobernador Provincial o quien lo subroga y la de los Subcomités a los Jefes Técnicos de estos.

Ante la ocurrencia de una catástrofe o siniestro, una de las principales necesidades la constituye la comunicación e información, la cual debe tener las siguientes condiciones:

- Rápida (con el mínimo de retraso)
- Concisa. (Con lenguaje claro y preciso, evitar conceptos técnicos)
- Previamente validada.

La información sobre medidas tomadas o consideradas por las autoridades, deben ser transmitidas a la población en forma clara y precisa a través de los medios de comunicación social, sean estos radiales, diarios digitales, redes sociales Twitter, Facebook o páginas institucionales, como también en forma directa (mediante el uso de altoparlantes de los vehículos de Carabineros, Bomberos, PDI u otros).

Con relación a la comunicación, el Comité de Operaciones de Emergencia en forma permanente deberá revisar, actualizar e instruir acerca de:

- Plataforma de información permanente (Red de radiocomunicaciones y reuniones).
- Informes técnicos de los servicios y organismos de evaluación sectoriales (Carabineros, Bomberos, Salud, Vialidad, Servicios Básicos, otros).
- Aplicación de los instrumentos de evaluación de los daños y necesidades, Plan Dedo\$, para la toma de decisiones e información a las autoridades superiores respectivas (Gobernación, Intendencia, ONEMI).

4.8) EVALUACION.

Producida la emergencia, la primera información estará relacionada con los efectos inmediatos de esta (intensidades percibidas, área afectada, lesionados, muertos, daños, riesgos probables o emergentes, etc). La captura de esta información deberá ser rápida, oportuna, concisa y confiable, lo que permitirá a los niveles de decisión, evaluar la situación y decidir cursos de acción.

La evaluación de daños y necesidades, debe efectuarse de acuerdo a los procedimientos y formatos del Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades de la ONEMI (Plan DEDO\$). Se debe determinar la responsabilidad de vocería de los organismos integrantes del COE, con el objeto de no tener una doble información que induciría a errores en la toma de decisiones.

Una primera evaluación a través del formulario ALFA, resultará clave para la toma de decisiones con el propósito de establecer la asistencia inmediata de la población que ha resultado damnificada, además de entregar claras señales a las

autoridades de los niveles superiores. La información podrá reportarse inclusive mediante el sistema de radiocomunicación que posea una comuna, provincia o región.

Dependiendo de los efectos de la emergencia sobre las personas y sus bienes, se deberán realizar sucesivas evaluaciones de la situación. En estos casos, según la complejidad de los factores a evaluar, se utilizará el formulario DELTA del plan DEDO\$ y el formulario EFU, para ir analizando la situación de las familias afectadas y sus necesidades específicas.

Además en esta etapa, sectorialmente se efectuará la evaluación de daños a infraestructura y servicios, lo que deberá quedar registrado en el EDANIS para cada sector o tipo de servicio evaluado.

4.9) RECONSTRUCCION:

Conocido los efectos de la emergencia, se pueden ir adecuando los estándares de seguridad, para que cada vez respondan con mayor eficiencia a los diferentes fenómenos que se puedan producir. Es así que en esta etapa se convierte en una oportunidad para la comunicada en el sentido de implementar acciones de prevención, tales como:

- Normas y diseños de construcción de viviendas apropiadas.
- Relocalización de asentamientos poblacionales en zonas seguras.
- Readecuación de los Planos Reguladores Comunes.

3. **Déjese** sin efecto Resolución Exenta N°1919 de fecha 21 de junio de 2016.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

**JOSÉ MONTALVA FEUERHAKE
GOBERNADOR PROVINCIAL DE CAUTIN**

JMF/PMC/LLI/MAB.-

DISTRIBUCIÓN:

- | | |
|------------------------------------|------------|
| - Administración y Finanzas | (1) |
| - Unidad Jurídica | (1) |
| - Oficina de Partes | (1) |
| - I.D. 14805267 .- | |

ANEXO 1)

A) CONCEPTUALIZACIÓN:

1) ¿Qué se entiende por un Riesgo en Protección Civil:

Riesgo en el Ámbito de la Protección Civil

La acción principal de la Protección Civil está centrada en el concepto de **RIESGO**. Por lo tanto, es importante acordar cual es el significado de riesgo y de los factores que lo condicionan, vistos desde el sujeto, objeto o sistema expuesto.

El Riesgo es la probabilidad de exceder un valor específico de daños sociales, ambientales y económicos en un lugar dado y durante un tiempo de exposición determinado.

El valor específico de daños se refiere a las pérdidas que la comunidad está dispuesta a asumir, y se conoce como riesgo aceptable. El Riesgo se configura por la relación entre factores de amenaza y factores de vulnerabilidad, y son interdependientes y directamente proporcionales.

Los escenarios de riesgos, en tanto, se configuran de acuerdo a las variables de riesgo independientes o interrelacionadas en un área determinada, todo lo cual requiere de rigurosos estudios para acceder a una adecuada estimación de riesgos a considerar en las respectivas planificaciones de desarrollo sostenible.

La **amenaza** se concibe como un factor externo de riesgo, representado por la potencial ocurrencia de un suceso de origen natural o generado por la actividad humana, que puede manifestarse en un lugar específico, con una intensidad y duración determinadas.

La **vulnerabilidad** se concibe como un factor interno de riesgo de un sujeto, objeto o sistema expuesto a una amenaza, que corresponde a su disposición intrínseca a ser dañado.

2) Activación (Alerta/Alarma) del Sistema Regional de Emergencia:

Una Alerta es una señal que indica que podría producirse o se ha producido un evento que determina una acción conjunta y coordinada de recursos operativos y técnicos que resulten necesarios para actuar y controlar dicho evento, orientados por los principios de ayuda mutua y uso escalonado de recursos. Constituye un estado de atención de un evento, que pueda derivar en una emergencia o desastre.

El Sistema de Alerta se activa sólo una vez validado un Aviso o Alarma sobre la ocurrencia o probable ocurrencia de un evento. Este aviso puede emanar de la propia comunidad y ser recibido por Carabineros, Bomberos u otro organismo identificado por la población como responsable de una acción de respuesta, el que deberá verificar automáticamente la validez de esa información para establecer las respectivas coordinaciones que indica este Plan.

Una Alerta puede ser solicitada a la Autoridad Regional o Provincial por los organismos técnicos que forman parte del Comité de Protección Civil, a través del Director Regional de ONEMI o por el Director Provincial de Protección Civil y Emergencia respectivo, quién la calificará y la establecerá con la Amplitud y Cobertura

necesarias. También puede ser solicitada a la Autoridad por estos Directores, de acuerdo a la evaluación que efectúen de los antecedentes que los organismos técnicos y/o operativos le proporcionen.

A nivel Provincial, la Autoridad de Gobierno Interior tiene la facultad de calificar, establecer y declarar algún grado de Alerta, indicando siempre la Amplitud y Cobertura necesarias. No obstante lo anterior, la Dirección Regional de ONEMI puede declarar sólo Alerta Temprana Preventiva. Para el establecimiento de cualquiera de los niveles de alerta a declarar, se requiere necesariamente realizar Resolución Exenta de la Autoridad.

3) Niveles de Alertamiento:

Alerta se define como un estado de vigilancia, atención y preparación, que en el ámbito de la Gestión Técnica de Protección Civil, debe expresarse en el monitoreo continuo de todo escenario o situación de riesgo.

Si instituciones competentes, formalmente integrantes del Sistema Nacional de Protección Civil, validan un anuncio de un evento de probable ocurrencia o ya ocurrido, que pudiera o esté afectando al sistema social, dispondrán la movilización inmediata de los recursos habituales que se determinen necesarios, a la vez que se activa el Sistema de Protección Civil, que implica mantener atentos recursos adicionales, por si fuese necesario activarlos en caso de una escalabilidad del evento en extensión y/o severidad.

Una Alerta se declara una vez validado un aviso sobre la probable ocurrencia o cuando ya se ha registrado un evento de emergencia. Este aviso debe emanar de un organismo técnico, pero también de la propia comunidad y/o ser recibido por Carabineros, Bomberos u otro organismo identificado por la población y por el Sistema de Protección Civil, como responsable de una acción de respuesta, el que deberá verificar automáticamente la validez de esa información, para establecer las coordinaciones correspondientes.

Ante un evento que por sus características no dejen duda de su magnitud y/o alcance o, genere una probabilidad de escalamiento del evento, el sistema debe ser activado, por medio de ONEMI o los propios enlaces institucionales de los servicios participantes, de manera inmediata, con la finalidad de minimizar el riesgo de pérdida de vidas humanas y/o daño a la población, a sus bienes y/o al medio ambiente. La declaración de alertas pasa por un análisis de riesgo, que considera la vulnerabilidad y la amenaza.

El Plan Nacional de Protección Civil establece modos de alerta relacionables con los colores del semáforo, es decir, alerta verde, amarilla y roja. Para efectos de la gestión del riesgo, la alerta verde corresponde a un estado permanente de vigilancia continua de la situación general del país; alude a procedimientos habituales y permanentes, por tanto no será abordada en el presente Plan.

No obstante, de la alerta verde deriva la Alerta Temprana Preventiva, que al igual que las alertas amarilla y roja activan procedimientos específicos para el Sistema Regional de Emergencia.

Las alertas son siempre territoriales y pueden tener cobertura comunal, provincial, o regional, debiendo existir coherencia entre los distintos modos de alerta y su cobertura. Una vez definido el modo de alerta (Temprana Preventiva, Amarilla o Roja) y su cobertura (comunal, provincial, regional) se alude a la amenaza que la origina (por ejemplo, Alerta Temprana Preventiva para la Región, por fuertes vientos).

En el presente Plan se abordan los modos de alerta Temprana Preventiva, Amarilla y Roja, lo que implica procesos de responsabilidades y difusión específicas para la activación de cada una:

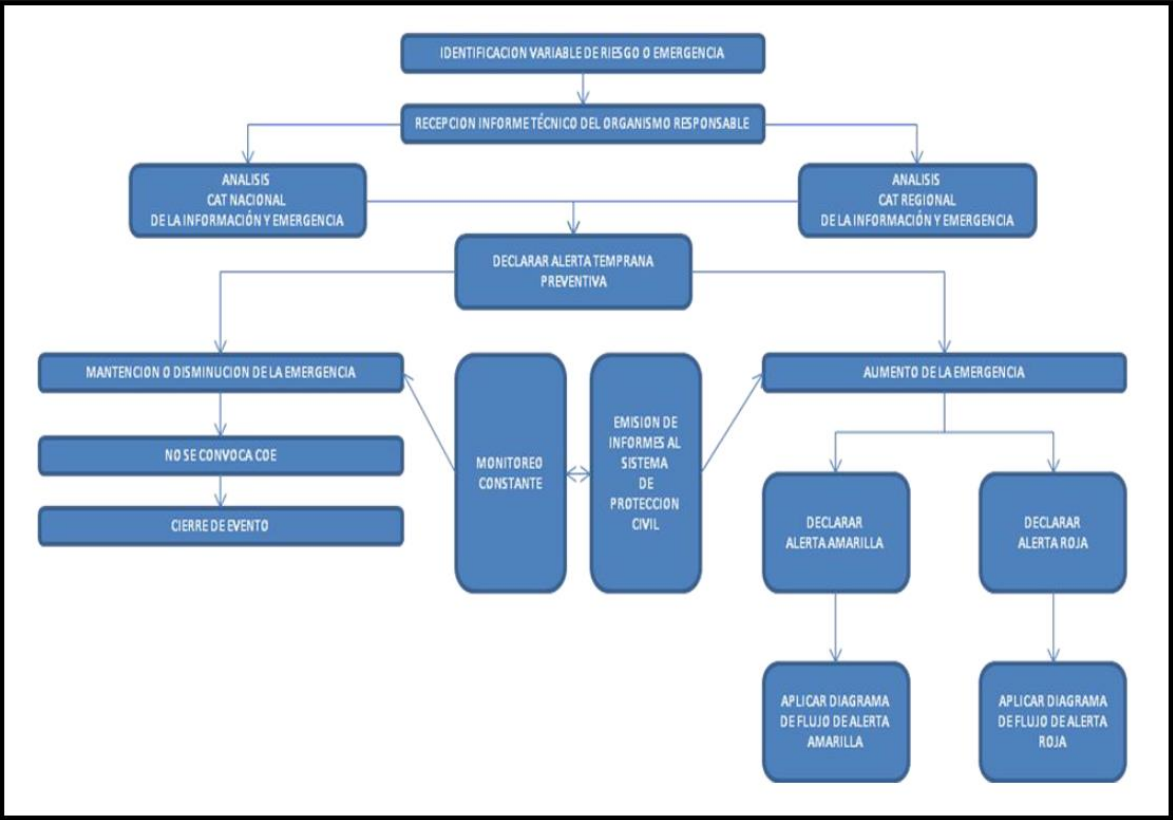
4) Diagrama de flujo de respuesta según variables de riesgos

4.1 Alerta Temprana Preventiva

La activación del sistema se realiza al momento de recibir informes técnicos correspondientes a los servicios que monitorean las diversas amenazas en la Provincia.

AMENAZA	ORG. TÉCNICO
ERUPCION VOLCANICA	OVDAS-SERNAGEOMIN
INCENDIO FORESTAL	CONAF
HIDROMETEOROLOGICA	DMC - CAT NACIONAL
TSUNAMI	SHOA

Sin perjuicio de lo anterior, en esta fase igualmente se podría considerar en el CAT Regional un aviso proveniente de otras instituciones, de observadores entrenados e incluso desde la comunidad, el que después de un proceso de evaluación técnica podría llegar a originar una Alerta Temprana Preventiva.



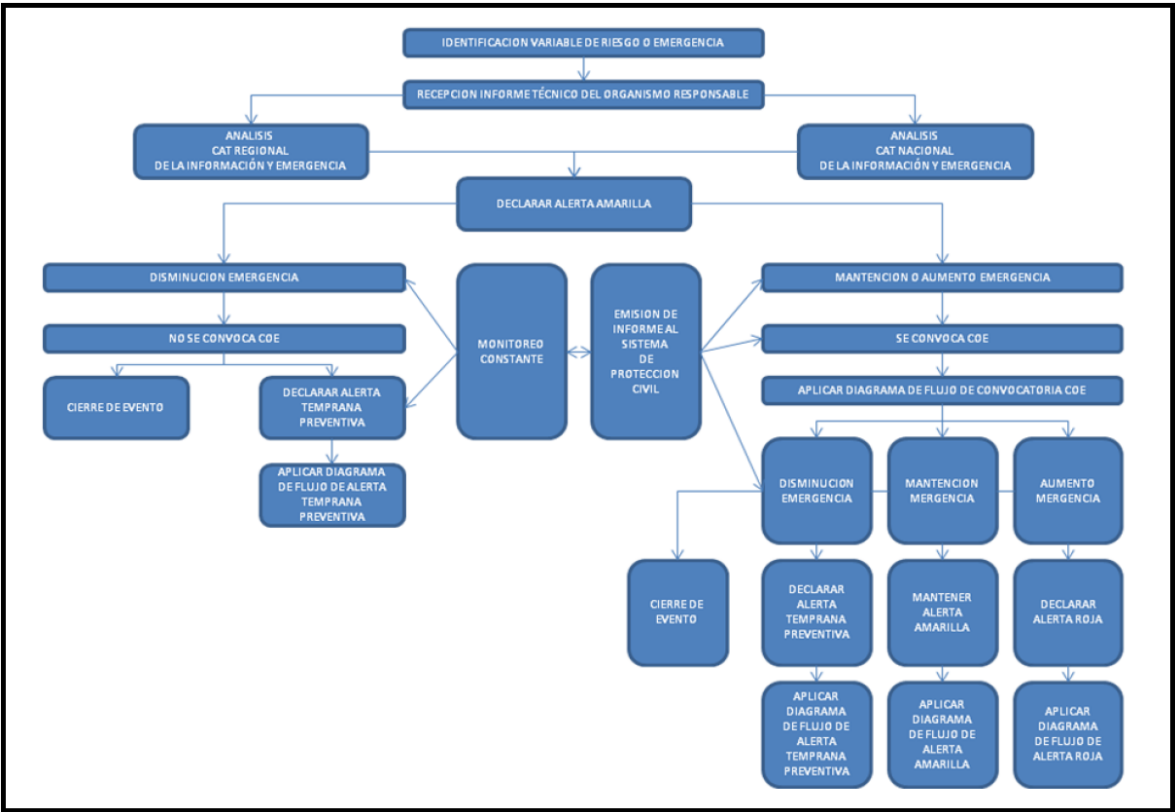
4.2 Alerta Amarilla

Al declararse la ocurrencia cierta de un evento destructivo, amenazando éste con crecer en magnitud o en severidad, se determina la declaración de Alerta Amarilla.

- Recomendación de los organismos técnicos correspondientes al evento en curso:

AMENAZA	ORG. TÉCNICO
ERUPCION	OVDAS-
VOLCANICA	SERNAGEOMIN
INCENDIO FORESTAL	CONAF
HIDROMETEOROLOGICA	DMC - CAT NACIONAL
TSUNAMI	SHOA

Evaluación interna de ONEMI Nacional o Regional de acuerdo a la evaluación del impacto del evento, decisión oficializada mediante Resolución Exenta del Intendente Regional en acuerdo con el COE Regional que mandata el alistamiento de los recursos para la atención de la emergencia.



4.3 Alerta Roja

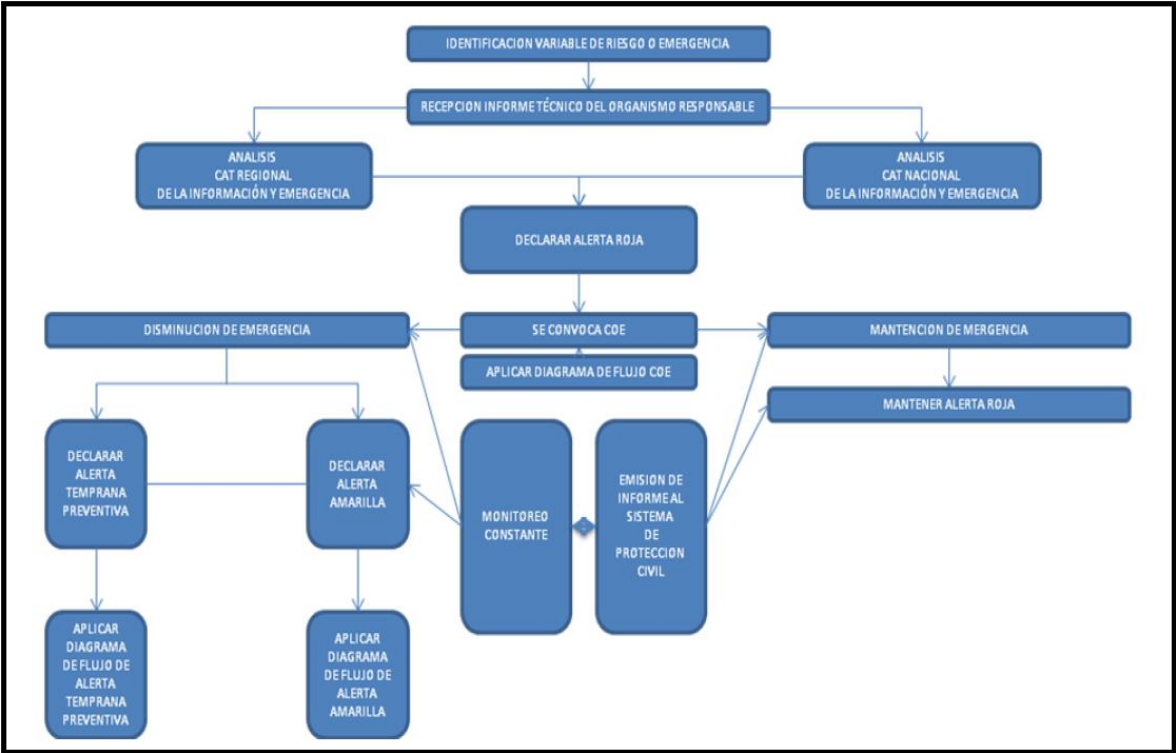
Al evaluarse técnicamente los efectos de una situación de emergencia que amerita la movilización de recursos adicionales a los normalmente dispuestos a nivel institucional o interinstitucional para el control de un evento destructivo, y, cuya evolución indica la posibilidad cierta de daños a la vida de las personas, se determina la declaración de la Alerta Roja por dos vías.

- Recomendación de los organismos técnicos correspondientes al evento en curso:

AMENAZA	ORG. TÉCNICO
ERUPCION	OVDAS-
VOLCANICA	SERNAGEOMIN
INCENDIO FORESTAL	CONAF
HIDROMETEOROLOGICA	DMC - CAT NACIONAL
TSUNAMI	SHOA

- Evaluación interna ONEMI Nacional o Regional de acuerdo a la evaluación de impacto del evento, decisión oficializada mediante Resolución Exenta del Intendente Regional en acuerdo con el COE Regional que mandata la movilización de recursos para la atención de la emergencia.

-



ANEXO 2)
REFERENCIAS LEGALES

- Teniendo en consideración que nuestro país y en particular la región de la Araucanía, donde está inmersa la provincia de Cautín, se encuentra expuesta a diversos fenómenos naturales, que requieren ser enfrentados con una capacidad de organización y planificación, que permita en el menor tiempo posible auxiliar a los heridos, damnificados y la activación de las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales para apoyar organizadamente el área amagada, dando cumplimiento de esta forma a lo prescrito en la:

- Constitución Política de la República Chile;
- Ley Nro. 16.282 y D.L. N° 369 de 1974 que dispuso la constitución de Comités de Emergencia Regionales, Provinciales y Comunales.
- Ley N° 16.282 de 1965 que otorga facultades al Gobierno para declarar una zona afectada por catástrofes.
- Decreto Supremo N° 708, de 02.OCT.1989;
- Plan Nacional de Emergencias, aprobado por Decreto Supremo N° 156 de 2002;
- Plan Regional de Emergencias, Región de la Araucanía 2015,
- Resolución Exenta N° 380, de fecha 25 de septiembre de 2003, de la Intendencia Regional de la Araucanía.
- Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades 18.695
- Manual "ABC", publicado en el Anexo al B/O N° 3918, de julio 2002

- Lo establecido en el Artículo N° 22 de la Ley N° 16.282 y D.L. N° 369 de 1974, artículo 11, ya citados, el Reglamento de la Ley Orgánica de la ONEMI (D.S. N° 509 de 1983, de Interior), que dispuso la constitución de **Comités de Emergencia Regionales, Provinciales y Comunales**, con el carácter de **Comisiones de Trabajo permanentes**, presididos por el Sr. Intendente, Gobernador o Alcalde respectivo y la constitución de los **Centros de Operaciones de Emergencia (C.O.E.)**; esto es, el lugar o espacio físico que debe ser habilitado por la respectiva Autoridad Regional, Provincial y Comunal, para que se constituyan en él, en su oportunidad, las personas encargadas de administrar emergencias o desastres que se produzcan y de adoptar o proponer, según proceda, las medidas de soluciones que de tales eventos se deriven (Art. 27, 28 y 29).

- Ley N° 16.282 de 1965, la que en su Título I otorga facultades al Gobierno para la dictación de un decreto supremo fundado que declare a una Zona Afectada por Catástrofes, disponiendo a su vez una serie de medidas especiales que pueden ser aplicadas por un lapso de doce meses contados desde la fecha del sismo o catástrofe, plazo que podrá ser extendido hasta por igual periodo. Asimismo previene que el Ministerio del Interior tendrá a su cargo la planificación y coordinación de las actividades que establece esa Ley y la atención de aquel tipo de evento. (Art. 21).

- Decreto Supremo N° 708, de fecha 02.10.1989, que organiza del Servicio de Búsqueda y Salvamento (S.A.R), dice que, para el cumplimiento de su misión humanitaria, podrá requerir la cooperación de las Instituciones de la Defensa Nacional y de las Jefaturas de los Servicios de Utilidad Pública y Privada, las que pondrán lo conveniente para brindar la cooperación que les sea requerida por ese Servicio.

- Decreto N° 156 del 12.03.2002., que aprobó el Plan Nacional de Emergencia, que considera la participación de todos los organismos dependientes y relacionados con el Estado, identificando el rol que le corresponde a cada uno en la tarea de evitar la improvisación y actuar en forma coordinada y sistemática en la prevención de catástrofes.

- Resolución Exenta N° 1974 del 23.10.2015, que aprobó la actualización del Plan Regional de Emergencias, realizada por la ONEMI Región de la Araucanía, adjunto y que se entiende forma parte de la presente Resolución, contempla misión, objetivos, ámbitos de aplicación, roles, funciones y responsabilidades de cada estamento integrante del Comité Regional de Operaciones de Emergencia de la Región de La Araucanía, así como de los integrantes del Sistema de Protección Civil Regional.

- D.L. N° 369 de 1974 que crea la Oficina Nacional de Emergencia con el carácter de Servicio Público centralizado, dependiente del Ministerio del Interior, cuya misión es la planificación, coordinación y ejecución de las acciones destinadas a prevenir o solucionar los problemas derivados de sismos o catástrofes. Además, previno que las funciones que competen al Ministerio del Interior en virtud de lo dispuesto en el Título I de la Ley 16.282 antes mencionadas, o sus modificaciones, serán ejercidas por éste a través de la ONEMI, con excepción, actualmente, de aquellas que se refieren a los Artículos N 61 y 70 de la citada Ley.

- El Manual denominado ABC, que está destinado a coordinar y establecer un adecuado ordenamiento institucional en caso de emergencia y establece un ordenamiento y sistematización de esfuerzos conjuntos, obliga a Servicios Médicos de Urgencias, Bomberos y Carabineros a realizar operaciones multi – institucionales.

- Finalmente, por Resolución Exenta N° 380 de fecha 25 de Septiembre del 2003 de la Intendencia Regional, se reestructura el Comité Regional de Emergencia, pasando a denominarse, Comité Regional de Protección Civil, acorde con lo dispuesto en D.S. antes mencionado.

- La Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, que dispuso expresamente, que estas corporaciones autónomas de derecho público pueden desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la prevención de riesgos y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia en su jurisdicción.